



MENDOZA, **3 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 12007/24 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- PRÓRROGA OPCIÓN PERMANENCIA PROF. DANIEL SERIO*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "**Provisorio**" del Prof. Daniel José Martín SERIO, con vigencia hasta el **29 de abril de 2025**.

Que, por último, sin perjuicio del periodo de vigencia consignado en el certificado de aptitud psicofísica que acompañe la docente, se deberá elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia solicitada.

El informe producido por la Dirección de Personal en relación a la situación de revista del Prof. SERIO y en velar los recaudos previstos en la normativa vigente para los casos de docentes que opten por la permanencia en la actividad laboral.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 11 de junio de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Prof. Daniel José Martín SERIO (**Leg. n° 27.673 – CUIL n° 20-12584288-8**) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y en lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello el citado docente reúne los pautas y modalidades indicadas en la citada Ley, en el cargo de **Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, efectivo**, para el dictado de las cátedras "*Fotografía Básica- Fotografía Documentalista- Fotografía Avanzada*" de las Carreras de Diseño, la que se extenderá hasta el **VEINTINUEVE (29) de abril de 2025**, conforme la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Resol. N° 110


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- El/la docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.


ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 110


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO